ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 106/11
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/11
"ADQUISICIÓN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÉCNICO". 2DO.LLAMADO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 08:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 884/11, de fecha 26 de Agosto de 2011,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/11, "ADQUISICIÓN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÉCNICO".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SSET.
Lic. María V. Martínez, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos - CRRHH.
Lic. Oscar Pineda, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros - CRRFF.
Lic. Ángel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.

b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/08/2011.

c. Formulario de llamado.

d. Ofertas de las empresas: **BIJUPA S.R.L., EDITORIAL LINA S.A. Y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al **Art. 2° de la Resolución DGAF N° 884/11.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se constata que se han aperturado ofertas, y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*

2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 106/11
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/11
"ADQUISICIÓN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÉCNICO". 2DO.LLAMADO.

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERV.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y sus precios estén debidamente completados y preparados.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no necesita Poderes que lo acrediten para el uso de la firma social, en atención a que dicho mandato ya está establecido en la Constitución.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante.	CUMPLE

EDITORIAL LINA S.A.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERV.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y sus precios estén debidamente completados y preparados.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no necesita Poderes que lo acrediten para el uso de la firma social, en atención a que dicho mandato ya está establecido en la Constitución.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

BIJUPA S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERVA.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y sus precios estén debidamente completados y preparados.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no tiene Poder que le permita comprometer y representar a la firma.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **EDITORIAL LINA S.A. y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, no así la empresa **BIJUPA S.R.L.**

Seguidamente se detallan las causas de la eliminación de la empresa **BIJUPA S.R.L.,** que **no cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:**

> Conforme se evidencia en la Constitución de la persona jurídica denominada **BIBLIOTECA JURÍDICA PARAGUAYA S.R.L. o BIJUPA S.R.L.,** específicamente en el Titulo Cuarto: Dirección y Administración de la Sociedad – Articulo 4to., se expone claramente que: "*La Sociedad será dirigida y administrada por socio, Sr. ANTONIO PABLO CATENA, quien, con el cargo de SOCIO-GERENTE tendrán a su cargo la representación legal y el uso de la Firma Social con las más amplias facultades...*".Así mismo la empresa no cuenta con Poder publicado en el SIPE.
>
> Sin embargo el firmante de la oferta de la empresa BIJUPA S.R.L., es el Sr. Marcelo Edgardo Viera, quien no posee representación legal conforme a las documentaciones arrimadas por la misma.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas del Lote 1 en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** Igualmente se manifiesta que no se ha recibido oferta alguna para el Lote 2.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los bienes, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a técnicos de las dependencias afectadas a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su opinión técnica sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 106/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/11
"ADQUISICIÓN DE LIBROS VARIOS Y TEST PSICOTÉCNICO". 2DO.LLAMADO.

En fecha 31 de Agosto y 1 de Setiembre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de la empresa; **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, a los Representantes Técnicos de la ***S.S.E.T., Lic. Daysi Vázquez y de la CRRHH, Lic. María Victoria Martínez,*** quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas pertinentes, y concluye sus informes Técnicos sin observaciones a la oferta presentada por la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Siendo las 11:00 hs. del día 02/09/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración los Informes Técnicos de las especificaciones de los bienes, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los representantes técnicos de la ***S.S.E.T. y CRRHH***, concluyendo que la empresa, **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. para el Lote 1,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- **La adjudicación a la empresa, EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. para el Lote 1, por un monto de Gs. 19.089.600.- (Guaraníes Diez y Nueve millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

2- **Declarar desierto el Lote *2*, del llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".**

3- **Disminuir las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Lote 1, Item 2, (de 26 a 4) correspondiente a la SSET, hasta ajustar al Crédito Presupuestario, conforme al C.D.P. Nº 368/11, conforme al Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual establece** *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior...."*.

Cabe aclarar que la **Lic. Lourdes Santacruz** forma parte del Comité, según Resolución D.G.A.F. Nº 884/11, actualmente se encuentra con permiso según Resolución D.G.A.F. Nº 956 del 08/09/11, motivo por el cual el **Lic. José Luis Cabrera,** firmará en su representación en carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Finalmente en fecha 08/09/11, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool | *Lic. José Luis Cabrera* *Res. DGAF Nº956/11* | *Abg. Carlos Martínez* | *Sta. Romina Diarte*

Lic. María V. Martínez | *Lic. Oscar Pineda* | *Lic. Angel Insaurralde*